

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 29 de octubre de 2021. A despacho con el resultado de la prueba de ADN, practicado a las partes. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 332

RADICACIÓN 2017-564

Santiago de Cali, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno

Dentro del presente proceso de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL promovido mediante apoderado judicial por la señora YANCILEIN ULLOA SAAVEDRA, en representación del menor JUAN DIEGO ULLOA SAAVEDRA, en contra de MARIA PIEDAD MATTA PEÑA, HECTOR FABIO RIASCOS QUINTERO y los herederos indeterminados del presunto padre fallecido, GERLEY RIASCOS MATTA, el instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo de Genética, remite el informe pericial-estudio genético de filiación, realizado al grupo conformado por la madre YANCILEIN ULLOA SAAVEDRA, el menor JUAN DIEGO ULLOA SAAVEDRA, y las manchas de sangre del fallecido GERLY RIASCOS MATTA.

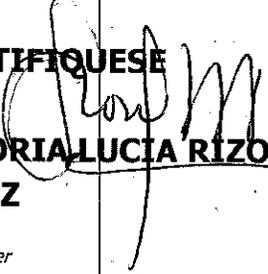
Por tanto, de conformidad con el inciso segundo, numeral 2º del Art. 386 del C.G.P., se correrá traslado del dictamen por el término de tres (3) días dentro del cual podrán solicitar aclaración, complementación mediante solicitud debidamente motivada, o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, precisando los errores que se estima presenta el primer dictamen.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: **CORRER TRASLADO** del informe pericial-estudio genético de filiación o prueba de ADN, practicada por la madre YANCILEIN ULLOA SAAVEDRA, el menor JUAN DIEGO ULLOA SAAVEDRA, y las manchas de sangre del fallecido GERLY RIASCOS MATTA, por el término de tres (03) días, dentro del cual podrán solicitar aclaración, complementación mediante solicitud debidamente motivada, o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, precisando los errores que se estima presenta el primer dictamen.

NOTIFIQUESE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

J. Jamer

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 169 hoy notifico a las partes el

auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali 3 noviembre 2021

El Secretario.-

JHONIER ROJAS SANCHEZ